



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 089 Año: 2020</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 23 de Enero de 2020</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	---	--

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

SUMARIO:

- I. **APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LA FRACCIÓN XXIV, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 54, DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, COMO ÓRGANO AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE DICHA COMISIÓN MUNICIPAL.**

- II. **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL C. ANTONIO BENÍTEZ DOMÍNGUEZ, COMO TITULAR DE LA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,
RINDIENDO PROTESTA DE LEY.**

- III. APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I, ADICIONÁNDOLE EL INCISO B), 34, FRACCIÓN XXXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 3, FRACCIÓN II, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, 6, ADICIONÁNDOLE LA FRACCIÓN LVII Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7 BIS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA CREAR LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; QUEDANDO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LA FRACCIÓN XXIV, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 54, DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, COMO ÓRGANO AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE DICHA COMISIÓN MUNICIPAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 23 DE ENERO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 segundo párrafo, 123 y 128 fracciones I, II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIX y 48 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 52 y 54 fracción XXIV del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la Reforma de la Fracción XXIV,**

recorriéndose la subsecuente, del Artículo 54, del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para la Creación de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como Órgano Auxiliar del Municipio de Cuautitlán Izcalli; así como la Integración de dicha Comisión Municipal. Aprobándose por unanimidad, con diecinueve votos a favor, bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN XXV, DEL ARTÍCULO 54 DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CREÁNDOSE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; COMO ÓRGANO AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

Artículo 54.- Son órganos Auxiliares del Municipio, entre otros los siguientes:

I.-XXIII...

XXIV. La Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil; y

XXV. Los demás que determine el Ayuntamiento y las leyes aplicables.

SEGUNDO.- SE INTEGRA LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CARGO EN LA COMISIÓN	INTEGRANTE
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO EJECUTIVO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VOCAL	PRIMERA SINDICA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES
VOCAL	PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ
VOCAL	SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN
VOCAL	TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EMPLEO
VOCAL	SEXTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO AL MIGRANTE
VOCAL	OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JÓVENES
VOCAL	DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
VOCAL	DÉCIMA CUARTA REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
VOCAL	DÉCIMO QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
VOCAL	TITULAR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

VOCAL	TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
VOCAL	TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
VOCAL	DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
VOCAL	PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO.- LA COMISIÓN APROBADA DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO; DEBIENDO SUS INTEGRANTES DE RENDIR LA PROTESTA DE LEY.

SEXTO.- LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO DEBERÁ ELABORAR SU PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A SU INSTALACIÓN Y PRESENTARLO AL AYUNTAMIENTO PARA SU EXPEDICIÓN.

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL C. ANTONIO BENÍTEZ DOMÍNGUEZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE

TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 23 DE ENERO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones I, II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones XVII y XXXIX; 32, fracciones I, II, III, IV y V, 48 fracciones I, II, VI y XIII, 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción I, 6 fracciones I, II, III, IX, X, XII, XLII, XLVI, 7 fracciones I, II y III, 129 y 130 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 1, 3, fracción I, inciso h), 10, párrafo primero, 11, 33, fracción I, 34 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 19 y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y de sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo al Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación de la propuesta del Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, relativa al Nombramiento del C. Antonio Benítez Domínguez, como Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, rindiendo protesta de Ley. Aprobándose por unanimidad, con diecinueve votos a favor, bajo el siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE NOMBRA AL C. ANTONIO BENÍTEZ DOMÍNGUEZ, COMO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, RINDIENDO PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I, ADICIONÁNDOLE EL INCISO B), 34, FRACCIÓN XXXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 3,

FRACCIÓN II, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, 6, ADICIONÁNDOLE LA FRACCIÓN LVII Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7 BIS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA CREAR LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; QUEDANDO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 23 DE ENERO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones IX, XXXIX y XLVI, 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 3, 5, 6, 7, 75 fracciones II y III del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación de la Reforma de los Artículos 33, fracción I, adicionándole el inciso b), 34, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 3, fracción II, recorriéndose las subsecuentes, 6, adicionándole la fracción LVII y se adiciona el Artículo 7 Bis del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Económico de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para Crear la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores; quedando adscrita a la Dirección General de Desarrollo Económico. Aprobándose por unanimidad, con diecinueve votos a favor, con las precisiones mencionadas, bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 33, FRACCIÓN I, ADICIONÁNDOLE EL INCISO b); 34, FRACCIÓN XXXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 3, FRACCIÓN II, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, 6, ADICIONÁNDOLE LA FRACCIÓN LVII Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7 BIS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CREÁNDOSE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; QUEDANDO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 33.- ...

I. Dirección General de Desarrollo Económico:

a) ...; y

b) **Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

II. ...

III. ...

Artículo 34.-

I. a la XXXI...

XXXII. Coordinar y vigilar en el ámbito administrativo las funciones que lleven a cabo la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 3.-

I...

II. Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

III. Dirección de Promoción Económica;

a) Departamento de Promoción Industrial y Comercial; y

b) Departamento de Servicio de Empleo.

IV...

Artículo 6.-...

I a la LVI...

LVII. Coordinar y vigilar en el ámbito administrativo las funciones que lleven a cabo la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 7 Bis.- La Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. **Proporcionar información sobre los requisitos y procesos necesarios para la obtención del pasaporte ordinario mexicano, y becas que promueve la Secretaría;**
- II. **Brindar asesoría en materia de protección a personas mexicanas en el exterior, bajo la coordinación de la Delegación correspondiente y los lineamientos que, en materia de protección, emita la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, en relación con lo siguiente:**
 - a) **Difusión de acciones y distribución de folletos sobre protección preventiva y operativa de personas mexicanas en el exterior, y**

- b) **Cualquier otra relativa a los intereses de las personas mexicanas en el exterior, a petición y bajo supervisión de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior;**
- III. **Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición del pasaporte ordinario mexicano, y para la obtención de becas que promueve la Secretaría;**
 - IV. **Recibir las solicitudes y documentación soporte de todos los servicios que presta la Secretaría de acuerdo con los Reglamentos aplicables, manuales e instructivos que señale la misma;**
 - V. **Verificar el pago de derechos que para el trámite de pasaportes ordinarios establece la Ley Federal de Derechos vigente, siempre mediante el uso del comprobante que al efecto solicite el Servicio de Administración Tributaria (SAT);**
 - VI. **Integrar, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje y demás disposiciones legales aplicables, el expediente correspondiente a la solicitud de expedición de pasaporte ordinario mexicano;**
 - VII. **Remitir a la Delegación de la Secretaría que corresponda, debidamente custodiados, con elementos de vigilancia de las autoridades locales o a través de elementos de seguridad especializada contratados directamente por la Entidad Federativa o Municipio, los expedientes debidamente integrados para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia;**
 - VIII. **Entregar, en su oportunidad, a los interesados los pasaportes ordinarios mexicanos, tramitados con base en la normatividad aplicable;**
 - IX. **Canalizar a la Delegación de la Secretaría que corresponda los asuntos que sean de su competencia;**
 - X. **Verificar la autenticidad de los documentos, información y datos que les son presentados para el trámite de pasaporte ordinario y elaborar diariamente en la forma autorizada, la relación de expedientes que incluirá la valija;**
 - XI. **Enviar la valija debidamente resguardada, a la Delegación que corresponda, de conformidad con el procedimiento que al efecto se establezca en el Convenio, con la finalidad de que la información que contenga se traslade con la debida seguridad;**
 - XII. **Realizar la toma de datos de los solicitantes del pasaporte mediante el servicio de enrolamiento y validación biométrica y enviar dicha información vía electrónica a la Delegación;**
 - XIII. **Recibir de la Delegación la valija y entregar los trámites autorizados a los interesados o, en su defecto, devolver al interesado el expediente no autorizado, informándole sobre el motivo de la improcedencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;**
 - XIV. **Guardar el sigilo profesional respecto a los asuntos de los que tengan conocimiento, garantizando en todo momento el manejo confidencial de los datos personales a los que tengan acceso, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la integridad de los sistemas informáticos de la Secretaría a los que tuvieran acceso; y**
 - XV. **Las demás que expresamente le sean autorizadas por la Secretaría.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTRAPONGAN A LA PRESENTE REFORMA.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL Y A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y PROPORCIONEN LOS RECURSOS ECONOMICOS, MATERIALES, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y DE CAPITAL HUMANO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE QUE SE CREA.

QUINTO.- CÚMPLASE.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL Y A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y PROPORCIONEN LOS RECURSOS ECONOMICOS, MATERIALES, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y DE CAPITAL HUMANO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE QUE SE CREA.

QUINTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

